

Iglesia particular y vida consagrada

**Cauces operativos para facilitar las relaciones mutuas
entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España**

CI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española,
aprobado el 19 de abril de 2013

Introducción teológica

Introducción

Las relaciones entre los obispos y la vida consagrada —en sus diferentes formas— han sido, desde hace decenios, tema de especial interés en la Conferencia Episcopal Española, como lo demuestra el hecho de la creación y funcionamiento de una Comisión Mixta formada por obispos y superiores mayores, a partir del año 1966. La XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia episcopal (24-29 de noviembre de 1980), respondiendo a la Instrucción *Mutuae relationes*, de las Sagradas Congregaciones para los Obispos y para los Religiosos e Institutos Seculares de 1978, aprobó un documento titulado *Cauces operativos* con el fin de facilitar las relaciones mutuas entre obispos y religiosos. Se trataba de un documento breve, de carácter práctico en aplicación de la Instrucción *Mutuae relationes* y de carácter pastoral[1]. Le faltaba, en cambio, un fundamento teológico que la Asamblea reservaba a la Instrucción colectiva que, con el título de *La vida religiosa, un carisma al servicio de la Iglesia*, aprobaría algunos meses después la XXXV Asamblea Plenaria (25 de noviembre de 1981).

Durante estos decenios, las relaciones mutuas entre obispos e institutos de vida consagrada han ido recorriendo un camino no exento de dificultades y tensiones, que se van resolviendo con el firme compromiso de trabajar en favor de la comunión, con los gestos y actitudes que ello implica. Desde la *eclesiología de comunión*, la vida consagrada reconoce en los pastores a los sucesores de los Apóstoles, quienes con su autoridad y su primacía jerárquica, querida por Cristo, guían, pastorean y gobiernan al Pueblo de Dios del que los consagrados forman parte como miembros solícitos del bien común, poniendo al servicio de toda la Iglesia su vida y carisma específico.

Se observan signos positivos del camino recorrido, como son —entre otros— la creación de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada para acompañar estas vocaciones en la Iglesia, además del normal funcionamiento de la Comisión Mixta con los diversos temas en ella abordados; la colaboración en la formación de religiosos en diversos centros académicos; la implantación de la figura del vicario o delegado episcopal para la vida consagrada; la participación de los religiosos en la pastoral de la diócesis y en los diversos Consejos diocesanos; las asambleas y reuniones regionales de obispos y superiores mayores y varias comisiones creadas para el estudio de temas de interés común ante las autoridades civiles.

En la actualidad, es necesario y oportuno revisar este tema, a la luz de los diversos documentos y orientaciones de la Santa Sede a lo largo de estos años, en particular, el *Código de Derecho canónico* de 1983, la exhortación apostólica de SS. Juan Pablo II *Vita consecrata* de 1996, y numerosos escritos emanados de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica[2]. La propia Conferencia Episcopal Española (a través de la Comisión Mixta de Obispos y Superiores Mayores) ha ido emanando documentos que explicitan aspectos de las

relaciones mutuas[3]. A lo largo de estos escritos se han ido perfilando nuevos aspectos de suma importancia para el tema que nos ocupa, cual es la expresión «vida consagrada»[4], de mayor amplitud que el término «religiosos» para designar diversas formas de consagración: vida monástica, orden de vírgenes, institutos dedicados a la contemplación, vida religiosa apostólica, institutos seculares, sociedades de vida apostólica y nuevas formas de vida consagrada[5]. También se ha hecho cada vez más manifiesto que «los espacios de comunión han de ser cultivados y ampliados día a día, a todos los niveles, en el entramado de la vida de cada Iglesia. En ella, la comunión ha de ser patente en las relaciones entre obispos, presbíteros y diáconos, entre pastores y todo el Pueblo de Dios, entre clero y religiosos, entre asociaciones y movimientos eclesiales. Para ello se deben valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho canónico»[6], tarea necesaria que ha sido emprendida y que justifica la elaboración de estos nuevos cauces operativos.

Parece conveniente, en estos momentos, recordar los motivos que han de configurar las relaciones mutuas entre obispos e institutos de vida consagrada con el fin de imprimirles un impulso renovado. Lo exige la reflexión teológica sobre la naturaleza de la vida consagrada a la luz de la doctrina del Vaticano II, llevada a efecto durante estos años. Lo recomienda la nueva sensibilidad eclesial de obispos y de consagrados. Lo aconseja la invitación del Santo Padre a los obispos de que presten una atención particular a la consolidación de las relaciones confiadas con las personas consagradas y con sus institutos, para que se desarrolle en una sólida comunión eclesial[7]. Lo impulsa, finalmente, la urgencia de progresar en la vivencia y el testimonio de la comunión, para retomar con nuevo empeño el compromiso en favor de la nueva evangelización de nuestra sociedad española actual, y la cooperación en la tarea del anuncio del mensaje de salvación al mundo entero[8].

En este Año de la fe constatamos con nuevo vigor que «evangelizar quiere decir dar testimonio de una vida nueva, trasformada por Dios»,[9] y así indicar el camino a quienes le buscan[10]. De manera singular, las personas consagradas en el seguimiento de «Jesucristo, consagrado por el Padre en el Espíritu Santo, [...] verdadero y perenne protagonista de la evangelización»[11], están llamadas a «ser testigos de la fe y de la gracia, testigos creíbles para la Iglesia y para el mundo de hoy»[12], «testigos de la transfigurante presencia de Dios en un mundo cada vez más desorientado y confuso [...], signo creíble y luminoso del Evangelio y de sus paradojas, sin acomodarse a la mentalidad de este mundo, sino transformándose y renovando continuamente su propio compromiso, para poder discernir la voluntad de Dios, lo que es bueno, grato a él y perfecto (cf. *Rom* 12, 2) [...]. Ser capaces de ver nuestro tiempo con la mirada de la fe significa poder mirar al hombre, el mundo y la historia a la luz de Cristo crucificado y resucitado»[13], y esta es la gran tarea que en los últimos años está desarrollando la vida consagrada «con un espíritu más evangélico, más eclesial y más apostólico; pero no podemos ignorar que algunas opciones concretas no han presentado al mundo el rostro auténtico y vivificante de Cristo. De hecho, la cultura secularizada ha penetrado en la mente y en el corazón de no pocos consagrados, que la entienden como una forma de acceso a la modernidad y una modalidad de acercamiento al mundo contemporáneo. La consecuencia es que, juntamente con un indudable impulso generoso, capaz de testimonio y de entrega total, la vida consagrada experimenta hoy la insidia de la mediocridad, del aburguesamiento y de la mentalidad consumista»[14].

Con el deseo de ser «los primeros en tener la mirada del corazón puesta en él [Cristo], dejándonos purificar por su gracia»[15], acogemos las luces y las sombras de la vida consagrada, para recorrer juntos el camino de los santos, «los verdaderos protagonistas de la evangelización, [quienes] con su intercesión y el ejemplo de sus vidas, abierta a la fantasía del Espíritu Santo, muestran la belleza del Evangelio y de la comunión con Cristo»[16].

En la comunión de los santos, la Iglesia tiene el deber y la responsabilidad de defender la vida consagrada como algo suyo, propio, indelegable, como manifestaron los padres de la Asamblea General del Sínodo de 1994, dedicado a reflexionar sobre la vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo, cuando afirmaban: Somos conscientes de que todo lo referente a la vida consagrada es cosa nuestra (*de re nostra agitur*), nos afecta, más aún, nos pertenece[17]. Así lo aseveraba el papa Benedicto XVI con ocasión de una visita *ad limina apostolorum*: «Bien sabemos, queridos obispos, que las diversas familias religiosas desde la vida monástica hasta las congregaciones religiosas y sociedades de vida apostólica, desde los institutos seculares hasta las nuevas formas de consagración, tuvieron su origen y su historia, pero la vida consagrada como tal tiene su origen en el propio Señor, que escogió para Sí esta forma de vida virgen, pobre y obediente. Por eso la vida consagrada nunca podrá faltar ni morir en la Iglesia: fue querida por el propio Jesús como parcela inamovible de su Iglesia. De aquí la llamada al compromiso general en la pastoral vocacional: si la vida consagrada es un bien de toda la Iglesia, algo que interesa a todos, también la pastoral que busca promover las vocaciones a la vida consagrada debe ser un compromiso sentido por todos: obispos, sacerdotes, consagrados y laicos»[18]. «Elevemos al Señor un himno de acción de gracias y de alabanza por la vida consagrada. Si no existiera, el mundo sería mucho más pobre.

Más allá de valoraciones superficiales de funcionalidad, [...] las personas consagradas son un don precioso para la Iglesia y para el mundo, sediento de Dios y de su Palabra»[19].

El principio animador de «unidad en comunión»[20] inspiró la elaboración de los *Cauces operativos* de 1980 y sigue presente, con la misma vitalidad, en esta nueva edición, fruto de varios años de trabajo conjunto por parte de la Comisión de Obispos y Superiores Mayores. En todo el proceso de elaboración hemos sido conscientes de la diversidad que representa la vida consagrada actual, las bendiciones que recibe y las dificultades concretas que atraviesa; no ignoramos la complejidad de las relaciones cotidianas en la Iglesia particular ni las iniciativas en favor de la comunión. Son temas que exceden el objeto de este documento, pero no le restan valor ni oportunidad, sino todo lo contrario, nos confirman en la necesidad de retomar con fe y ardor renovados estos *Cauces operativos para las mutuas relaciones* que faciliten la comunión y la misión en el momento actual, para que seamos testimonio elocuente de la súplica de Jesucristo al Padre: «que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado» (Jn 17, 21).

Esta andadura se concluye felizmente en una fecha muy significativa, después de la reciente conmemoración del 50.º aniversario de la apertura del concilio Vaticano II, en el que quedó de manifiesto que la vida consagrada pertenece de manera indiscutible a la vida y santidad de la Iglesia[21], santidad que, también hoy,

«muestra el verdadero rostro de la Iglesia, hace penetrar el “hoy” eterno de Dios en el “hoy” de nuestra vida, en el “hoy” del hombre de nuestra época»[22].

I. La consagración, fundamento de la comunión y de la misión eclesial

Adentrarse en la reflexión acerca de la comunión entre los obispos y la vida consagrada y de los cauces que la facilitan tiene un supuesto y un punto de partida esencial: entender la consagración como configuración con Cristo, como adhesión conformadora con él de toda la existencia[23]. Por ello, aunque brevemente, conviene enunciar algunos aspectos básicos de la consagración como fundamento de la comunión y de la misión eclesial.

1. El sentido de la consagración

Jesús es ungido por el Espíritu Santo para el servicio de la misión salvadora (cf. *Lc* 4, 16ss; *Is* 61, 1ss); el Padre le «consagró y envió al mundo» (*Jn* 10, 36). Quienes han sido configurados con Cristo en su muerte y Resurrección, mediante el bautismo, han sido hechos partícipes de su misión. En virtud de la gracia del bautismo, todos los cristianos han sido ungidos para llevar a cabo la misión que el Padre confió a Cristo, prolongando su acción salvífica en el mundo mediante el testimonio de una vida santa.

Este concepto fundamental de consagración se aplica con propiedad, además de a los bautizados y confirmados, a quienes por el sacramento del Orden son destinados a realizar en la persona de Cristo el ministerio de la santificación. Del mismo modo que son ungidos con el santo crisma los bautizados y confirmados, así también quienes, por la imposición de manos del obispo y la plegaria de consagración son destinados al ministerio pastoral, reciben la unción del Espíritu Santo que el sacramento del Orden significa y realiza.

Análogamente se aplica asimismo con propiedad el concepto de consagración de vida a quienes anteponen el seguimiento de Cristo y se entregan plenamente a Dios mediante la práctica de los consejos evangélicos. Es lo que en la Iglesia se llama vida consagrada. La conciencia y vivencia interior de haber sido llamado al seguimiento de Cristo en radicalidad sitúa la vida de consagración en un horizonte de llamada a la santidad que hoy, como siempre, inspira la vida apostólica y pastoral de la Iglesia[24]. La consagración de Cristo, pobre, casto y obediente, es paradigma de la vida de consagración[25].

El bautismo es la gran consagración de la existencia cristiana; el seguimiento de los consejos evangélicos sirve a la radicalización de la consagración a Dios del bautizado, para vivir en la libertad que otorga la pertenencia en totalidad a Dios[26]. La vida religiosa y de consagración en general de tantos bautizados enriquece en forma tal a la Iglesia que sin ella la comunidad eclesial perdería visibilidad sacramental y capacidad de testimonio. El aprecio que la Iglesia tiene por la vida de consagración y por los consejos evangélicos es fidelidad a Cristo, que los propone en todo tiempo a quienes en la Iglesia le quieren seguir, para mejor entregar al mundo el don de la salvación. Por eso, sin la vida consagrada la Iglesia no sería

como Cristo quiso que fuese. No sería el nuevo Cuerpo de Cristo porque no le haría manifiesto en la integridad de su Misterio.

Es Dios quien llama: ahí está la clave de la consagración de vida y del amor al prójimo, en el que se revela el amor profesado a Dios. Por ello, «la vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos es una forma estable de vivir en la cual los fieles, siguiendo más de cerca a Cristo bajo la acción del Espíritu Santo, se dedican totalmente a Dios como a su amor supremo, para que entregados por un nuevo y peculiar título a su gloria, a la edificación de la Iglesia y a la salvación del mundo, consigan la perfección de la caridad en el servicio del reino de Dios y, convertidos en signo preclaro en la Iglesia, preanuncien la gloria celestial»[27]. Entre fieles laicos, sacerdotes y consagrados existe una relación por la consagración y la misión.

2. Una profunda exigencia de conversión y de santidad

La vida consagrada comporta una radicalidad de la vida cristiana en el horizonte de las bienaventuranzas[28]. Por eso, colocar todas las relaciones eclesiales bajo el signo de la santidad significa expresar la convicción de que es un contrasentido contentarse con una vida mediocre, vivida según una ética minimalista y una religiosidad superficial. «Preguntar a un catecúmeno “¿quieres recibir el Bautismo?” significa al mismo tiempo preguntarle “¿quieres ser santo?”. Significa ponerle en el camino del Sermón de la Montaña: “Sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial” (Mt 5, 48). [...] Es el momento de proponer de nuevo a todos con convicción este “alto grado” de la vida cristiana ordinaria. La vida entera de la comunidad eclesial y de las familias cristianas debe ir en esta dirección»[29].

En este sentido, el Año de la fe, al que nos convocó Benedicto XVI, «es una invitación a una auténtica y renovada conversión al Señor, único Salvador del mundo; [...] es decisivo volver a recorrer la historia de nuestra fe, que contempla el misterio insondable del entrecruzarse de la santidad y el pecado. Mientras lo primero pone de relieve la gran contribución que los hombres y las mujeres han ofrecido para el crecimiento y desarrollo de las comunidades a través del testimonio de su vida, lo segundo debe suscitar en cada uno un sincero y constante acto de conversión, con el fin de experimentar la misericordia del Padre que sale al encuentro de todos»[30]. «No se puede hablar de la nueva evangelización sin una disposición sincera de conversión. Dejarse reconciliar con Dios y con el prójimo (cf. 2 Cor 5, 20) es la vía maestra de la nueva evangelización»[31].

3. Las diversas formas de consagración

Con estos presupuestos podemos adentrarnos en los caminos de la comunión eclesial, teniendo en cuenta que «la comunión en la Iglesia no es uniformidad, sino don del Espíritu que pasa también a través de la variedad de los carismas y de los estados de vida. Estos serán tanto más útiles a la Iglesia y a su misión cuanto mayor sea el respeto de su identidad»[32]. Este don del Espíritu se expresa, según la gracia propia de cada uno, en la diversidad de los Institutos de vida consagrada (pues siguen más de cerca a Cristo ya cuando ora, ya cuando anuncia el reino de Dios, ya cuando hace el bien a los hombres, ...)[33] y en la peculiaridad de sus signos

característicos (el hábito de los religiosos[34], el ser «levadura» de los Institutos seculares[35], etc.).

Cuando se habla de vida consagrada nos estamos refiriendo a un horizonte común en el que se articulan vías distintas y complementarias, «conscientes de la riqueza que para la comunidad eclesial constituye el don de la vida consagrada en la variedad de sus carismas y de sus instituciones. *Juntos damos gracias a Dios* por los ordenes e Institutos religiosos dedicados a la contemplación o a las obras de apostolado, por las Sociedades de vida apostólica, por los Institutos seculares y por otros grupos de consagrados, como también por todos aquellos que, en el secreto de su corazón, se entregan a Dios con una especial consagración»[36].

II. La comunión eclesial, don del Espíritu

4. Dimensión trinitaria de todas las vocaciones

La Iglesia es portadora de un mensaje y proyecto de comunión para todos los hombres de la tierra. Prolonga en la historia la comunión, cuya fuente es el Misterio de la Trinidad, *misterio de comunión*, «muchedumbre reunida por la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo»[37]. La propia naturaleza constitutiva de la Iglesia, presentada como *Misterio*[38], resalta la dimensión trinitaria de este «Pueblo *nuevo* que, vivificado por el Espíritu, se reúne en Cristo para llegar hasta el Padre»[39]. «Dios nos quiere también asociar a esa realidad de comunión: “para que sean uno, como nosotros somos uno” (Jn 17, 22). La Iglesia es signo e instrumento de esta unidad. También las relaciones entre los hombres a lo largo de la historia se han beneficiado de la referencia a este Modelo divino. En particular, *a la luz del misterio revelado de la Trinidad*, se comprende que la verdadera apertura no significa dispersión centrífuga, sino compenetración profunda»[40]. De aquí se deriva la *intercomuni3n* de vida entre los miembros[41].

La dimensión trinitaria se refleja de modo especial en la vida consagrada, que «encuentra su arquetipo y su dinamismo unificante en la vida de unidad de las Personas de la Santísima Trinidad»[42]. «La vida consagrada posee ciertamente el mérito de haber contribuido eficazmente a mantener viva en la Iglesia la exigencia de la fraternidad como confesión de la Trinidad»[43]. La vida consagrada es en la Iglesia icono de la Trinidad y parábola de comunión misionera: «Con tal identificación “conformadora” con el misterio de Cristo, la vida consagrada realiza por un título especial aquella *confessio Trinitatis* que caracteriza toda la vida cristiana, reconociendo con admiración la sublime belleza de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo y testimoniando con alegría su amorosa condescendencia hacia cada ser humano»[44].

5. El sentido de comunión en la Iglesia

La mirada del corazón hacia el misterio de la Trinidad que habita en nosotros y cuya luz ha de ser reconocida también en el rostro de los hermanos que están a nuestro lado, nos convoca a la vida en comunión[45]. A cada uno se le ha dado la gracia según la medida del don de Cristo. Sin embargo, uno solo es el cuerpo y uno solo es

el Espíritu, como también es una la esperanza que encierra la vocación a la que hemos sido llamados (cf. *Ef*4, 7 y 4). Dentro de esta comunión eclesial, la vida consagrada tiene como vocación especial hacer de la propia existencia un testimonio público de amor a Cristo y ser de este modo signo visible de su presencia en la Iglesia y en el mundo. Nada puede sustituir la propia y personal relación de entrega confiada y amorosa al Señor Jesús, la propia fe en Cristo resucitado y así en el Dios Trinidad, que es Amor. Esta es la raíz viva, plantada por el Espíritu en medio de la Iglesia y del mundo, de donde brota la mirada y el corazón nuevos, capaces de ver y de compartir las necesidades del hermano.

La Iglesia, toda ella, es la gran comunidad de los discípulos del Señor. Es también comunidad de esos discípulos cada una de las Iglesias particulares en las que las diversas comunidades de fieles cristianos —también las pertenecientes a los Institutos de vida consagrada— han de comunicarse entre sí para penetrar y formar, al mismo tiempo, el misterio de comunión que es la Iglesia de Cristo[46]. Vivir fielmente en la comunión con el Señor resucitado, sentir y comprender la propia vocación dentro de la única Iglesia, universal y particular, es esencial para la permanencia viva del signo que es la vida consagrada.

La *eclesiología de comunión* es una idea central y fundamental en los documentos del Concilio y no puede reducirse solo a cuestiones organizativas o a temas referentes al ejercicio de la potestad[47]. El sentido de comunión en la Iglesia y su realización no significan uniformidad, pues los dones del Espíritu se encarnan en la variedad de carismas y de estados de vida[48]. Pero dentro de esta variedad han de existir aquellos elementos sin los cuales la Iglesia deja de ser *una*[49]. Buscar dichos elementos es tarea de todos, bajo el ejercicio del carisma de discernimiento con que el Espíritu ha dotado a la Iglesia y especialmente a su jerarquía, en particular, al papa para la Iglesia universal y al obispo para la porción del Pueblo de Dios que tiene encomendada. La estructura sacramental propia de la Iglesia es intrínsecamente constitutiva de toda experiencia verdadera de comunión cristiana; por ello, «los fieles (...) deben estar unidos con su obispo, como la Iglesia a Cristo y como Jesucristo al Padre, para que todo se integre en la unidad y crezca para gloria de Dios»[50], unidos igualmente con el sucesor de Pedro.

La comunión crea, a su vez, en todos los creyentes el sentido de pertenencia mutua por la que, poniendo cada cual sus propios carismas al servicio de la comunidad, todos se hacen corresponsables en la fe y partícipes de una misma misión. Un carisma muestra su verdad cuando se comprende al servicio de la edificación del Cuerpo de Cristo, al que todo carisma pertenece y del que todo proviene, lo que se manifiesta en el reconocimiento y la estima verdadera de sus formas institucionales, sacramentales y apostólicas, en la obediencia a los pastores legítimos.

Especialmente significativo al respecto es el análisis sobre *Las relaciones entre los diversos estados de vida del cristiano* que realiza la exhortación apostólica *Vita consecrata*, subrayando que todos los fieles, en virtud de su regeneración en Cristo, participan de una dignidad común, son llamados a la santidad y cooperan a la edificación del único Cuerpo de Cristo, cada uno según su propia vocación y el don recibido del Espíritu (cf. *Rom* 12, 38). También es obra del Espíritu la variedad de formas. «Él constituye la Iglesia como una comunión orgánica en la diversidad de vocaciones, carismas y ministerios. Las vocaciones a la vida laical, al ministerio

ordenado y a la vida consagrada se pueden considerar paradigmáticas, dado que todas las vocaciones particulares, bajo uno u otro aspecto, se refieren o se reconducen a ellas, consideradas separadamente o en conjunto, según la riqueza del don de Dios. Además, están al servicio unas de otras para el crecimiento del Cuerpo de Cristo en la historia y para su misión en el mundo»[51].

Con aplicación a las relaciones entre los obispos y los Institutos de vida consagrada, el sentido de comunión es su fundamento último y lo que puede superar los elementos meramente jurídicos de las relaciones mutuas. La eclesiología de comunión vinculará de forma más realista los carismas de la vida consagrada a las Iglesias particulares donde se expresa la vocación y misión de los laicos y del clero diocesano, aportándoles el dinamismo y los valores con que los consagrados viven la universalidad de la Iglesia. Incluso el propio carácter supradiocesano de los Institutos de vida consagrada, llamados a dilatarse más allá de los límites de una Iglesia particular, es expresión del ministerio de Pedro en la solicitud de todas las Iglesias, y un elemento significativo al servicio de la comunión entre todas ellas[52].

Consecuencia y signo al mismo tiempo de esa comunión es el principio *sentire cum Ecclesia*, cuya concreta aplicación significa la unidad con los pastores. «En vano se pretendería cultivar una espiritualidad de comunión sin una relación efectiva y afectiva con los pastores, en primer lugar con el papa, centro de la unidad de la Iglesia, y con su Magisterio. [...] Amar a Cristo es amar a la Iglesia en sus personas y en sus instituciones. Hoy más que nunca, frente a repetidos empujes centrífugos que ponen en duda principios fundamentales de la fe y de la moral católica, las personas consagradas y sus instituciones están llamadas a dar pruebas de unidad sin fisuras en torno al Magisterio de la Iglesia, haciéndose portavoces convencidos y alegres delante de todos»[53].

Pues bien, teniendo la vida consagrada un puesto importante en la Iglesia como comunión, a quienes la profesan se les pide que sean verdaderamente expertos en comunión eclesial, uno de cuyos distintivos es «la adhesión de mente y de corazón al magisterio de los obispos, que ha de ser vivida con lealtad y testimoniada con nitidez ante el Pueblo de Dios por parte de todas las personas consagradas, especialmente por aquellas comprometidas en la investigación teológica, en la enseñanza, en publicaciones, en la catequesis y en el uso de los medios de comunicación social»[54].

6. Una espiritualidad de comunión

a) Un nuevo modo de pensar, decir y obrar

La expresión «*espiritualidad de comunión*» la acuñó el Sínodo sobre la vida consagrada en la proposición 28. Se halla incluida en la exhortación *Vita consecrata*, donde se indica que «el sentido de la comunión eclesial, al desarrollarse como una espiritualidad de comunión, promueve un modo de pensar, decir y obrar que hace crecer la Iglesia en hondura y en extensión. La vida de comunión será así un signo para el mundo y una fuerza atractiva que conduce a creer en Cristo (...). De este modo la comunión se abre a la misión, haciéndose ella misma misión. Más aún, *la comunión genera comunión y se configura esencialmente como comunión misionera*»[55].

Pensar, decir y obrar son aspectos fundamentales de la vida. Si cristalizan en una nueva mentalidad, un lenguaje nuevo, un modo de obrar renovado que tiene como fuente y meta la comunión eclesial, se traducen en misión, testimonio, estilo de vida. Y promueven en la Iglesia la hondura de la comunión trinitaria y fraterna, el estímulo de la concordia que enriquece, la fuerza de la misión que se dilata.

El beato Juan Pablo II quiso, al inicio del tercer milenio, renovar en profundidad las relaciones entre los miembros de la Iglesia. La exhortación apostólica *Novo millennio ineunte* explica el significado y alcance de la espiritualidad de comunión destacando la necesidad de promoverla como principio educativo para todos los miembros de la Iglesia, antes de programar iniciativas concretas. Espiritualidad de comunión significa ante todo una mirada del corazón hacia el misterio de la Trinidad que habita en nosotros y en cada ser humano, significa capacidad de sentir al hermano de fe en la unidad profunda del Cuerpo místico, de acogerlo y valorarlo como un don de Dios para mí; sin este camino espiritual, de poco servirían los instrumentos externos de la comunión porque se convertirían en medios sin alma, máscaras de comunión más que sus modos de expresión y crecimiento[56].

La exhortación *Pastores gregis* describe la espiritualidad del obispo como espiritualidad de comunión, de la que le considera *modelo y pro motor*. Considera la espiritualidad de comunión como forma de educación y de gobierno, de animar y de alentar las diversas formas de vida en la Iglesia y de poner todas las personas e instituciones en comunión orgánica para la misión[57].

Desde una espiritualidad de comunión se afirma la fidelidad al carisma y al ministerio, se ensancha la disponibilidad desde lo particular a lo universal, se integra la diversidad, se encaja la exención, se valora la vida comunitaria, se armonizan las distintas pertenencias, y las obras e instituciones se hallan subordinadas a fines superiores.

b) Formar para la comunión

La espiritualidad de comunión se forja en el tipo de formación que reciben el clero, los consagrados y los laicos, en el conocimiento mutuo y la misión compartida; y esto condiciona las relaciones mutuas dentro de la Iglesia y hacia el mundo. Hay que recorrer el camino espiritual que tiene marcado quien vive implantado en el misterio de la Trinidad y vive con intensidad la *filialidad*, la *fraternidad* y la *misión*. La espiritualidad de comunión nos sitúa a todos los miembros de la Iglesia en el discipulado propio de los seguidores de Jesús; poniendo empeño en la *formación correlacionada* se estiman los dones de los otros y se establece la anhelada reciprocidad.

Siguen siendo iluminadoras las orientaciones del documento *Mutuae relationes* sobre la formación[58] y habría que revivirlas mirando la *correlación*, tal y como lo proponen las exhortaciones postsinodales dedicadas a los estados de vida queridos por el Señor Jesús para su Iglesia: así, los fieles laicos han de ser formados por la Iglesia y en la Iglesia, en una recíproca comunión y colaboración de todos sus miembros: sacerdotes, religiosos y fieles laicos[59]; es conveniente que las personas consagradas reciban una formación adecuada sobre la Iglesia particular y la espiritualidad del clero diocesano y que el plan de estudios teológicos de los

presbíteros diocesanos aborde la teología y la espiritualidad de la vida consagrada[60]; e incluso se invita al obispo a que, para su formación permanente, busque «tiempos sosegados de escucha atenta, comunión y diálogo con personas expertas —obispos, sacerdotes, religiosas y religiosos, laicos—, en un intercambio de experiencias pastorales, conocimientos doctrinales y recursos espirituales que proporcionarán un auténtico enriquecimiento personal»[61].

c) Promover la comunión

La vivencia de la espiritualidad de comunión nos ayudará a reconocer el don que el Espíritu Santo hace a la Iglesia mediante los carismas de la vida consagrada. «Vale también, de forma concreta para la vida consagrada, la *coesencialidad*, en la vida de la Iglesia, entre el elemento carismático y el jerárquico que Juan Pablo II ha mencionado muchas veces refiriéndose a los nuevos movimientos eclesiales. El amor y el servicio en la Iglesia requieren ser vividos en la reciprocidad de una caridad mutua»[62].

La espiritualidad de comunión se favorece cuando se establecen cauces que la facilitan y se fomentan dinanismos de colaboración. En este sentido, las exhortaciones postsinodales relativas a las formas de vida en la Iglesia aportan especialmente las características de: *diálogo, participación-colaboración y corresponsabilidad*.

- *Diálogo*: El *diálogo*, caracterizado por su íntima vinculación con la caridad[63], se presenta en la actualidad como una de las primeras consecuencias de la comunión y requisito imprescindible para la operatividad. Así lo señala expresamente *Vita consecrata* cuando resalta que la experiencia de estos años confirma sobradamente que *el diálogo es el nuevo nombre de la caridad*, especialmente de la caridad eclesial; el diálogo ayuda a ver los problemas en sus dimensiones reales y permite abordarlos con mayores esperanzas de éxito. La vida consagrada, por el hecho de cultivar el valor de la vida fraterna, puede contribuir a crear un clima de aceptación recíproca, en el que los diversos sujetos eclesiales, al sentirse valorados por lo que son, confluyan con mayor convencimiento en la comunión eclesial, encaminada a la gran misión universal[64]. «Es preciso que las iniciativas pastorales de las personas consagradas sean decididas y actuadas en el contexto de un diálogo abierto y cordial entre obispos y superiores de los diversos Institutos. La especial atención por parte de los obispos a la vocación y misión de los distintos Institutos, y el respeto por parte de estos del ministerio de los obispos con una acogida solícita de sus concretas indicaciones pastorales para la vida diocesana, representan dos formas, íntimamente relacionadas entre sí, de una única caridad eclesial, que compromete a todos en el servicio de la comunión orgánica —carismática y al mismo tiempo jerárquicamente estructurada— de todo el Pueblo de Dios»[65]. El diálogo estará siempre acompañado de una adecuada información, lo que posibilita el mejor conocimiento y la eficaz cooperación[66].
- *Participación*: Otra característica que se ha hecho patente en los últimos años es la preocupación por hacer que la Iglesia sea expresión de una comunidad participativa, inspirada y alentada por la vida trinitaria. Hablar de

la *participación* en la Iglesia es una exigencia intrínseca de la vocación cristiana y de la comunión eclesial en su organicidad[67]. Así, dirigiendo la mirada al postconcilio, puede constatarse que se ha producido un «nuevo estilo de colaboración entre sacerdotes, religiosos y fieles laicos»[68]. Esta participación de todos, tanto en la santidad[69] como en la vida y misión de la Iglesia tiene su origen en la participación en el triple oficio de Cristo vivida y actuada *en* la comunión y *para* acrecentar esta comunión[70], a cuyo servicio se ponen las diversas y complementarias funciones y carismas, en *colaboración* y *cooperación*[71]. «Esta colaboración supone el conocimiento y la estima de los diversos dones y carismas, de las diversas vocaciones y responsabilidades que el Espíritu ofrece y confía a los miembros del Cuerpo de Cristo; requiere un sentido vivo y preciso de la propia identidad y de la de las demás personas en la Iglesia»[72].

- *Corresponsabilidad*: Por último, señalamos la *corresponsabilidad* [73] que se deriva de la conciencia de la comunión eclesial: «La conciencia de esta comunión lleva a la necesidad de suscitar y desarrollar la *corresponsabilidad* en la común y única misión de salvación, con la diligente y cordial valoración de todos los carismas y tareas que el Espíritu otorga a los creyentes para la edificación de la Iglesia»[74].

III. Misión y presencia de la vida consagrada en la Iglesia particular

7. La vida consagrada pertenece a la Iglesia

La constitución conciliar *Lumen gentium* imprimió un impulso decisivo al concepto de «estado religioso», explicado como conjunto de derechos y deberes de los consagrados al servicio de la Iglesia, cuando afirmó que «ese estado, cuya esencia está en la profesión de los consejos evangélicos, aunque no pertenezca a la estructura jerárquica de la Iglesia, pertenece, sin embargo, de manera indiscutible, a su vida y a su santidad»[75]. A partir de ahí, lo que tradicionalmente se conocía como estado religioso —comprendiendo todas las formas de vida consagrada— se manifestó eclesialmente como realidad teológica dentro del misterio de la Iglesia, del que no se puede prescindir. «La vida consagrada no podrá faltar nunca en la Iglesia, como uno de sus elementos irrenunciables y característicos, como expresión de su misma naturaleza (...). El concepto de una Iglesia formada únicamente por ministros sagrados y laicos no corresponde a las intenciones de su divino Fundador tal y como resulta de los Evangelios y de los demás escritos neotestamentarios»[76].

A lo largo de la historia de la Iglesia este género de vida, no aparece como consecuencia necesaria de la consagración bautismal, sino como una profundización singular y fecunda del bautismo, como un desarrollo de la gracia del sacramento de la Confirmación, como llamada especial de Dios, correspondida por un don peculiar del Espíritu Santo que abre a nuevas posibilidades y frutos de santidad y de apostolado[77].

La Iglesia particular, expresión visible y realización histórica y local de la única Iglesia[78], tiene necesidad de la vida consagrada: «Una diócesis que quedara sin

vida consagrada, además de perder muchos dones espirituales, ambientes propicios para la búsqueda de Dios, actividades apostólicas y métodos particulares de acción pastoral, correría el riesgo de ver muy debilitado su espíritu misionero, que es una característica de la mayoría de los Institutos. Se debe, por tanto, corresponder al don de la vida consagrada que el Espíritu suscita en la Iglesia particular, acogiéndolo con generosidad y con sentimientos de gratitud al Señor»[79]. La vida consagrada —por su parte— ha de ser presencia ejemplar y ejercer una misión carismática en la Iglesia particular; de hecho, muchas Iglesias particulares reconocen la importancia de este testimonio evangélico de los consagrados, fuente de tantas energías para la vida de fe de las comunidades cristianas y de los bautizados. Toda forma de vida carismática está llamada a integrarse en la única comunión de la Iglesia.

Hay que tener en cuenta que los consagrados de una Iglesia particular son, en el pleno sentido de la palabra, miembros de la *familia diocesana* [80] a la que aportan múltiples y diversas formas de consagración [81] con su peculiaridad y valor propio así como la presencia de las diferentes acciones pastorales que realizan (en la enseñanza, sanidad, servicios sociales, etc.) [82]. Por otra parte, los consagrados-sacerdotes «pertenecen verdaderamente al clero diocesano» [83].

8. Su función orgánica

De entre los elementos indicadores de su función dentro de la Iglesia particular cabe señalar algunos por la incidencia que pueden tener sobre la comunidad diocesana.

a) *Confessio Trinitatis*. La confesión de la Trinidad. De la vida consagrada —dice la exhortación apostólica *Vita consecrata*—, que es una de las huellas concretas que la Trinidad ha dejado en la historia para que los hombres puedan descubrir el atractivo y la nostalgia de la belleza divina [84]. Efectivamente, la vida consagrada es manifestación, signo y reflejo de la vida trinitaria, modelo y fuente de toda forma de vida cristiana, mediante la castidad en cuanto reflejo del amor infinito que une a las tres divinas Personas, por la pobreza en cuanto expresión de la entrega total de sí que las tres Personas divinas se hacen recíprocamente y por la obediencia que es, en la historia, reflejo de la amorosa correspondencia propia de las tres Personas divinas [85].

b) *Memoria viviente de Cristo*. El primer servicio y el más importante que la vida consagrada, en cualquiera de sus formas, puede prestar a la Iglesia diocesana es el hecho de hacer presente a Cristo en su servicio al Padre y a los hermanos desde el estilo particular de vida que él adoptó, siendo *memoria viviente del modo de existir y de actuar de Jesús* como Verbo encarnado ante el Padre y ante los hermanos, tradición viviente de la vida y del mensaje del Salvador [86], no anteponiendo nada a su amor [87]. En efecto, es Cristo el que por la vida consagrada hace presente en medio de su Iglesia el estilo de vida que él vivió y al que llamó a los primeros discípulos con los que estableció una relación especial, invitándoles no sólo a acoger el Reino de Dios en su vida, sino a poner su propia existencia al servicio de esta causa, dejándolo todo e imitando de cerca su forma de vida [88].

c) *Vida fraterna en comunidad*. La vida fraterna en comunidad, propia de la mayor parte de las formas de vida consagrada, especialmente de los religiosos, representa

una experiencia de diálogo y de comunión transferible, en sus elementos esenciales, a las restantes formas de vida cristiana y de los diversos sujetos de la Iglesia diocesana. Su misma existencia representa una contribución a la nueva evangelización, puesto que muestran de manera fehaciente y concreta los frutos del «mandamiento nuevo», testimoniando con la propia vida el valor de la fraternidad cristiana y la fuerza transformadora de la Buena Nueva, que hace reconocer a todos como hijos de Dios y manteniendo siempre vivo el sentido de la comunión entre los pueblos, las razas y las culturas[89].

d) *Práctica de las Bienaventuranzas.* La práctica de las Bienaventuranzas, de las que los consejos evangélicos son como una síntesis, es un magnífico testimonio de que es posible llevar a la práctica incluso lo más exigente y nuclear del Evangelio y de que sin el espíritu de las Bienaventuranzas no es posible transformar este mundo para ofrecerlo a Dios. Así lo expresaba Benedicto XVI a los superiores generales: «El Evangelio vivido diariamente es el elemento que da atractivo y belleza a la vida consagrada y os presenta ante el mundo como una alternativa fiable. Esto necesita la sociedad actual, esto espera de vosotros la Iglesia: ser Evangelio vivo»[90].

e) *Camino de la cruz.* El seguimiento de Cristo tiene el signo de la cruz: «el que no carga con su cruz y me sigue, no es digno de mí» (Mt 10, 38). «La persona consagrada, en las diversas formas de vida suscitadas por el Espíritu a lo largo de la historia, experimenta la verdad de Dios-Amor de un modo tanto más inmediato y profundo cuanto más se coloca bajo la Cruz de Cristo»[91]. Por ello, el icono de la transfiguración que enmarca la teología de la vida consagrada, «no es solo revelación de la gloria de Cristo, sino también preparación para afrontar la cruz»[92]. «Los ojos de los apóstoles están fijos en Jesús que piensa en la cruz (cf. Lc 9, 43-45). Allí su amor virginal por el Padre y por todos los hombres alcanzará su máxima expresión; su pobreza llegará al despojo de todo; su obediencia hasta la entrega de la vida. Los discípulos y las discípulas son invitados a contemplar a Jesús exaltado en la cruz (...). En la contemplación de Cristo crucificado se inspiran todas las vocaciones; en ella tienen su origen, con el don fundamental del Espíritu, todos los dones y en particular el don de la vida consagrada»[93]. «La vida consagrada refleja este esplendor del amor, porque confiesa, con su fidelidad al misterio de la Cruz, creer y vivir del amor del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. De este modo contribuye a mantener viva en la Iglesia la conciencia de que *la cruz es la sobreabundancia del amor de Dios que se derrama sobre este mundo*, el gran signo de la presencia salvífica de Cristo»[94].

f) *Servicio de la caridad.* El servicio de la caridad es otro elemento importante que la vida consagrada aporta a la Iglesia particular. Todo en la Trinidad es amor, es caridad. El Espíritu Santo es el amor entre el Padre y el Hijo. Este es enviado por un supremo acto de amor del Padre a la humanidad, amor que el Enviado hace suyo y prolonga, amando a los suyos hasta el extremo. A quienes el Padre llama de un modo especial al seguimiento de su Hijo, les comunica el ágape divino, su modo de amar, apremiándoles a servir a los demás en la entrega humilde de sí mismos, lejos de cualquier cálculo interesado. La misión, pues, es esencial a cada Instituto de vida consagrada, no solo de vida apostólica; también la vida contemplativa está llamada a anunciar el primado de Dios y hacer propuestas de nuevos caminos de evangelización, en un mundo desacralizado y en una época marcada por una preocupante cultura del vacío y del sinsentido[95].

El Espíritu interpela a la vida consagrada para que —con una nueva *imaginación de la caridad* [96]— elabore nuevas respuestas a los nuevos problemas del mundo de hoy, actuando con audacia[97] en los campos respectivos del propio carisma fundacional, elaborando y llevando a cabo *nuevos proyectos de evangelización* para las situaciones actuales[98]; esto alcanza especial relieve en esta hora de la nueva evangelización, en la que la vida consagrada, en las antiguas y nuevas formas, tiene un gran tarea que desempeñar[99].

g) *Naturaleza escatológica*. Pero las preocupaciones apostólicas y la dedicación a las cosas de este mundo no ha de desviar la atención sobre la *naturaleza escatológica de la vida consagrada*. Las personas que han dedicado su vida a Cristo dejándolo todo para vivir en la sencillez evangélica la obediencia, la pobreza y la castidad, son signos concretos de la espera del Señor que no tarda en llegar[100], y viven con el deseo de encontrarlo para estar finalmente y para siempre con él. Fijos los ojos en el Señor, nos recuerdan que «aquí no tenemos ciudad permanente» (*Heb* 13, 14), porque «somos ciudadanos del cielo» (*Fp* 3, 20). Lo único necesario es buscar el reino de Dios y su justicia (cf. *Mt* 6, 33), invocando incesantemente la venida del Señor[101].

9. El ministerio del obispo con respecto a la vida consagrada[102]

El Espíritu Santo, que conduce a la Iglesia a la verdad total (cf. *Jn* 16, 13), la provee y dirige con diversos dones jerárquicos y carismáticos, la une en la comunión y el servicio. «Nunca olvidemos que el verdadero poder es el servicio, y que también el papa, para ejercer el poder, debe entrar cada vez más en ese servicio que tiene su culmen luminoso en la cruz» —exhortaba Su Santidad el papa Francisco en el inicio del ministerio petrino[103]. Entre carisma e institución no vige la contraposición que pensó el liberalismo teológico de otro tiempo ni tampoco el sometimiento pasivo de aquel por esta, ya que el mismo Espíritu está en el origen y en la actuación de ambos. La diferencia que estableció el Señor entre los ministros sagrados y el resto del Pueblo de Dios lleva consigo la unión, pues los pastores y los demás fieles están vinculados entre sí por recíproca necesidad. Todos rendirán un múltiple testimonio de admirable unidad en el cuerpo de Cristo. La intersección de la condición de miembros del cuerpo de Cristo y de beneficiarios de diversos carismas otorgados por el mismo Espíritu hace que no se excluyan, sino que más bien se necesiten mutuamente todos en la unidad y la diversidad.

En este contexto, «la presencia universal de la vida consagrada y el carácter evangélico de su testimonio muestran con toda evidencia —si es que fuera necesario— que *no es una realidad aislada y marginal*, sino que abarca a toda la Iglesia»[104]. La Iglesia *recibe* los consejos evangélicos y el estado de vida en ellos fundado, como un *don divino*; *acoge* agradecidamente este carisma suscitado en ella por el Espíritu Santo y lo *conserva* en fidelidad[105]. «El estado de quienes profesan los consejos evangélicos en esos institutos pertenece a la vida y a la santidad de la Iglesia, y por ello todos en la Iglesia deben apoyarlo y promoverlo»[106], de aquí que sea misión de la jerarquía *elinterpretar, regular y fijar formas estables* de vivir esos consejos evangélicos[107]. Este servicio brota de la autoridad, que no es dueña de los carismas, sino su servidora y su intérprete, y a ella le compete, ante todo, no sofocar el Espíritu, sino examinarlo todo y quedarse con lo bueno[108].

La jerarquía tiene el deber y el derecho de *promover* activamente en la Iglesia entera y en cada una de las Iglesias particulares las distintas formas de vida consagrada; *erigir* Institutos de vida consagrada[109], *velar por la fidelidad* evangélica y carismática de los consagrados, siempre en conformidad con su espíritu y misión; *confiarles y confirmarles* una determinada misión apostólica; *fomentar, orientar y coordinar* la actividad pastoral que brota de su específico carisma; *respetar y defender* la justa autonomía de vida y de gobierno en los Institutos. «El obispo es principio y fundamento visible de la unidad en la Iglesia particular confiada a su ministerio pastoral»[110], de ahí que los consagrados, por su parte, han de comprender y tener en cuenta la misión insustituible del obispo en la Iglesia particular, como *vicario de Cristo* en ella, no solo en lo relativo al quehacer apostólico de la vida consagrada, sino también en cuanto a la promoción y a la garantía de su fidelidad evangélica y carismática.

A los obispos ha sido confiado el cuidado de los carismas; les compete, por tanto, velar por la fidelidad a la vocación religiosa en el espíritu de cada Instituto, siendo [responsable de modo especial del crecimiento en la santidad de todos sus fieles, según la vocación de cada uno[111]. Por tanto, el obispo ha de estimar y promover su vocación y misión específicas, en atenta solicitud por todas las formas de vida consagrada, teniendo especial consideración con la vida contemplativa. A su vez, los consagrados, deben acoger cordialmente las indicaciones pastorales del obispo, con vistas a una comunión plena con la vida y la misión de la Iglesia particular en la que se encuentran. En efecto, el obispo es el responsable de la actividad pastoral en la diócesis: con él han de colaborar los consagrados y consagradas para enriquecer, con su presencia y su ministerio, la comunión eclesial. A este propósito, se ha de tener presente el documento *Mutuae relationes*, interpretado a la luz del *Código de Derecho Canónico*, así como todo lo que concierne al derecho vigente[112].

La exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* dedica dos números íntegros a exponer la relación profunda que guarda la *vida consagrada* con la *Iglesia particular*, en una fecunda y ordenada comunión eclesial. En ellos se recuerda y confirma la doctrina del magisterio anterior, conciliar y postconciliar[113]. «Las personas consagradas tienen también un papel significativo *dentro de las Iglesias particulares*. Este es un aspecto que, a partir de la doctrina conciliar sobre la Iglesia como comunión y misterio, y sobre las Iglesias particulares como porción del Pueblo de Dios, en las que “está verdaderamente presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica” [*Christus Dominus*, 11], ha sido desarrollado y regulado por varios documentos sucesivos. A la luz de estos textos aparece con toda evidencia la importancia que reviste la colaboración de las personas consagradas con los obispos para el desarrollo armonioso de la pastoral diocesana. Los carismas de la vida consagrada pueden contribuir poderosamente a la edificación de la caridad en la Iglesia particular (...). La índole propia de cada Instituto comporta un estilo particular de santificación y de apostolado, que tiende a consolidarse en una determinada tradición caracterizada por elementos objetivos [cf. *Mutuae relationes*, 11]. Por eso la Iglesia procura que los Institutos crezcan y se desarrollen según el espíritu de los fundadores y de las fundadoras, y de sus sanas tradiciones [cf. CIC, c. 576]. Por consiguiente, se reconoce a cada uno de los Institutos una *justa autonomía*, gracias a la cual pueden tener su propia disciplina y conservar íntegro su patrimonio espiritual y apostólico. Cometido del Ordinario del lugar es conservar y tutelar esta

autonomía [cf. CIC, c. 586; *Mutuae relationes*, 11]. Se pide por tanto a los obispos que acojan y estimen los carismas de la vida consagrada, reservándoles un espacio en los proyectos de la pastoral diocesana»[114].

10. Sentido y alcance de la autonomía y la dependencia

«Las delicadas relaciones entre las exigencias pastorales de la Iglesia particular y la especificidad carismática de la comunidad religiosa fueron tratadas por el documento *Mutuae relationes*, (...) que rechaza tanto el aislamiento y la independencia de la comunidad religiosa en relación a la Iglesia particular, como su práctica absorción en el ámbito de la Iglesia particular. Del mismo modo que la comunidad religiosa no puede actuar independientemente o de forma alternativa, ni menos aún contra las directrices y la pastoral de la Iglesia particular, tampoco la Iglesia particular puede disponer caprichosamente, o según sus necesidades, de la comunidad religiosa o de algunos de sus miembros»[115]. Hay que evitar el doble peligro de la *independencia* o de la *absorción*, procurando más bien e cumplir la única misión de *visibilizar* de nuevo a Cristo entre los hombres mediante la comunión en la diversidad de carismas.

El *Código de Derecho Canónico* de 1983[116] regula la relación de los Institutos de vida consagrada con los obispos diocesanos en términos de «autonomía», referida a la disciplina interna y al gobierno de los institutos, y de «dependencia» en lo relativo a las obras de apostolado de los Institutos dirigidas a los fieles de la Iglesia particular. Estos principios armonizan la responsabilidad de cada Instituto de conservar y actuar su patrimonio propio —don para la Iglesia universal— y la responsabilidad de los obispos, en cuanto pastores de todos los fieles y también de los consagrados, de que los Institutos sean fieles al don recibido y de que realicen su misión en la Iglesia particular en la que están insertos bajo su autoridad[117].

En la actualidad el concepto de «exención» está configurado de manera distinta a como lo estaba en el Código de 1917. A este cambio ha contribuido decisivamente la doctrina conciliar y postconciliar sobre la vida consagrada en la Iglesia, como un don para la Iglesia universal a través de su inserción en una Iglesia particular, lo que lleva a tener en cuenta simultáneamente la autoridad del papa en toda la Iglesia y la de los obispos en la Iglesia particular.

La exención es una posibilidad que el papa concede mediante un acto peculiar suyo a algún Instituto de vida consagrada o a alguna parte del mismo[118]. La vigente interpretación canónica ayuda a expresar mejor la propia identidad religiosa, colaborar más ampliamente al bien común, estar más disponibles para un servicio a la Iglesia universal en dependencia directa del papa, garantizar la mejor organización interna y la promoción de la vida religiosa del Instituto, recordar a los mismos obispos la solicitud pastoral que deben tener siempre por todas las Iglesias, en comunión con el sumo pontífice. La *exención* no es *independencia*, sino *justa autonomía* y mayor colaboración[119].

11. La caridad, vínculo de comunión eclesial

La caridad pastoral tiene como finalidad crear comunión eclesial, lo que supone la participación de todas las categorías de fieles, en cuanto corresponsables del bien

de la Iglesia particular. Sí, en virtud del bautismo todos los cristianos forman parte del pueblo de Dios profético, sacerdotal y real; todos reciben la gracia de la condición de hijos de Dios, de la fraternidad en Cristo y de la capacidad para participar como miembros activos en la Iglesia; todos ejercitan el sentido de la fe suscitado por el Espíritu y tienen la responsabilidad de testificar al Señor en medio del mundo. Ahora bien, esta condición compartida por todos los cristianos no es incompatible con vocaciones diferentes, responsabilidades peculiares, servicios diversos y variados ministerios recibidos sacramentalmente en orden al bien común de la Iglesia. Estas diferencias no rompen la fraternidad, ya que la Iglesia es un cuerpo orgánico, y aunque algunos por voluntad de Cristo han sido constituidos maestros, dispensadores de los misterios y pastores para los demás, sin embargo, vige entre todos una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y la actividad común a todos los fieles en la construcción del cuerpo de Dios. Pues la distinción que el Señor estableció entre los ministros sagrados y el resto del pueblo de Dios lleva consigo la unión. La autenticidad de esta comunión viene garantizada por el Espíritu, quien es origen tanto de la igualdad bautismal de todos los fieles como de la diversidad carismática y ministerial de cada uno. El Espíritu es capaz de realizar eficazmente la comunión que actúa tanto en la responsabilidad personal del obispo como en la participación de los fieles en ella[120].

La especial atención por parte de los obispos a la vocación y misión de los distintos Institutos, y el respeto por parte de estos del ministerio de los obispos con una acogida solícita de sus indicaciones pastorales concretas para la vida diocesana, representan dos formas, íntimamente relacionadas entre sí, de una única caridad eclesial, que compromete a todos en el servicio de la comunión orgánica — carismática y al mismo tiempo jerárquicamente estructurada— de todo el Pueblo de Dios. «Porción elegida del Pueblo de Dios, los consagrados y consagradas recuerdan hoy “una planta con muchas ramas, que asienta sus raíces en el Evangelio y produce abundantes frutos en cada estación de la Iglesia” (*Vita consecrata*, 5). Siendo la caridad el primer fruto del Espíritu (cf. *Gál* 5, 22) y el mayor de todos los carismas (cf. *1 Cor* 12, 31), la comunidad religiosa enriquece a la Iglesia de la que es parte viva, antes de todo con su amor: ama a su Iglesia particular, la enriquece con sus carismas y la abre a una dimensión más universal»[121].

Por consiguiente, los miembros de los Institutos de vida consagrada deben hacer compatible la fidelidad a su carisma propio, y a su Instituto, con el conocimiento de la Iglesia diocesana a la que pertenecen, la propuesta y ofrecimiento de los servicios que les son propios y la aceptación sincera de las líneas programáticas de acción pastoral en la diócesis, en lo que ha venido llamándose *pastoral de conjunto*, que no es tanto el conjunto ordenado de acciones pastorales con fines de eficacia, cuanto la acción de la Iglesia particular actuando como cuerpo, con diversidad de miembros, de carismas y de funciones, bajo la dirección y coordinación del obispo que preside en la caridad[122].

Este sentido eclesial de comunión se expresa también en la fraterna relación espiritual y la mutua colaboración entre los diversos Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica, quienes, permaneciendo siempre fieles a su propio carisma, están llamados a manifestar una fraternidad ejemplar, que sirva de estímulo a los otros componentes eclesiales en el compromiso cotidiano de dar testimonio del Evangelio. Así lo reflejan las palabras de san Bernardo a propósito de

las diversas Órdenes religiosas: «Yo las admiro todas. Pertenezco a una de ellas con la observancia, pero a todas en la caridad. Todos tenemos necesidad los unos de los otros: el bien espiritual que yo no poseo, lo recibo de los otros (...). En este exilio la Iglesia está aún en camino y, si puedo decirlo así, es plural: una pluralidad múltiple y una unidad plural. Y todas nuestras diversidades, que manifiestan la riqueza de los dones de Dios, subsistirán en la única casa del Padre que contiene tantas mansiones. Ahora hay división de gracias, entonces habrá una distinción de glorias. La unidad, tanto aquí como allá, consiste en una misma caridad»[123].

Conclusión

En este nuevo milenio, resuena de manera especial en el corazón de la Iglesia la oración sacerdotal de Jesucristo al Padre: «que todos sean uno, como tú, Padre, en mí, y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado» (Jn 17, 21). «La nueva evangelización se llevará a cabo ahí donde resplandezca el testimonio concorde de una vida santa en la comunión de la Iglesia. “Los nuevos evangelizadores están llamados a ser los primeros en avanzar por este camino que es Cristo, para dar a conocer a los demás la belleza del Evangelio que da la vida. Y, en este camino, nunca avanzamos solos, sino en compañía: una experiencia de comunión y de fraternidad que se ofrece a cuantos encontramos, para hacerlos partícipes de nuestra experiencia de Cristo y de su Iglesia”»[124].

Es un reto para la Iglesia en España: «Hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión: este es el gran desafío que tenemos ante nosotros en el milenio que comienza, si queremos ser fieles al designio de Dios y responder también a las profundas esperanzas del mundo»[125].

Con esta aspiración, exponemos a continuación algunos *cauces operativos* que, comprendidos y vividos a la luz del magisterio del concilio Vaticano II y de la doctrina que se ha ido desarrollando posteriormente, y con la interpretación propia de la norma canónica —brevemente expuesta en esta introducción teológica—, faciliten las relaciones mutuas entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España.

Cauces operativos

I. Un mayor conocimiento y cercanía mutuos entre obispos y consagrados[126] y entre estos y el clero diocesano secular

1. Desde los primeros grados de formación inicial eclesial y para la vida consagrada, dar la debida importancia al estudio sistemático de la eclesiología, insistiendo en la teología de la Iglesia particular, del ministerio episcopal y de la vida consagrada[127].

2. Fomentar la formación permanente de sacerdotes y consagrados, profundizando en la doctrina conciliar y pontificia sobre la Iglesia particular, el episcopado y la vida

consagrada, así como en las relaciones recíprocas entre el obispo y los consagrados[128].

3. Promover la información recíproca sobre los planes de formación y sus resultados, siguiendo las orientaciones de la Iglesia, y cooperar eficazmente para asegurar la subsistencia y buen funcionamiento de centros de estudios superiores diocesanos, congregacionales, interdiocesanos o intercongregacionales[129].

4. Fomentar encuentros entre consagrados y clero diocesano en las diócesis, vicarías, arciprestazgos y parroquias, para orar juntos, facilitar el mutuo conocimiento y las relaciones fraternas, así como promover acciones conjuntas y mantener viva la conciencia del misterio de Cristo y su Iglesia[130].

5. Teniendo en cuenta las orientaciones del obispo diocesano conforme a las facultades que le confiere el derecho de la Iglesia, se ha de promover la vida de oración y la consiguiente formación litúrgica y doctrinal de las comunidades contemplativas y de las personas consagradas en general, de modo que sean para los fieles escuela de oración y de experiencia de Dios[131].

6. El Ordinario del lugar contribuirá al desarrollo de la vida espiritual procurando que haya confesores ordinarios en los monasterios de monjas, casas de formación y comunidades laicales más numerosas[132].

II. Una más amplia integración y participación de los consagrados, según su carisma, en la acción pastoral diocesana y en los órganos de consulta y gobierno

7. El obispo diocesano es el primer responsable de la acción pastoral en la diócesis, con el que han de colaborar los consagrados para enriquecerla según su carisma. Para su integración y participación en la acción pastoral de la diócesis, los consagrados observarán las facultades y competencias que el derecho de la Iglesia establece para el obispo diocesano en los distintos ámbitos de la acción pastoral: liturgia, homilias, catequesis, escuela católica y sus capellanes, obras asistenciales, etc.[133].

8. La presencia de la vida consagrada es un enriquecimiento para las diócesis, lo que invita a cuidar una adecuada distribución geográfica para la mejor contribución a la evangelización según el carisma propio y las necesidades pastorales; un valioso instrumento para ello es el diálogo de los Institutos con los obispos diocesanos, provincias eclesiásticas o la Conferencia Episcopal, previo a la solicitud de presencia en un territorio. Una vez erigida la casa religiosa por la autoridad competente, si se produjera un cambio de domicilio, se quisiera destinar a una obra apostólica distinta de aquella para la que se constituyó, o se previera la supresión, se ha de establecer una comunicación con el obispo según prescribe el derecho[134].

9. Se tendrá presente que los consagrados están sujetos a la potestad de los obispos, a quienes han de seguir con piadosa sumisión y respeto, en aquello que se refiere a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado. Asimismo, en el ejercicio del apostolado externo, dependen también de sus propios superiores y deben permanecer fieles a la disciplina de su Instituto; los obispos no dejarán de urgir esta obligación cuando proceda[135], estableciéndose

para ello las convenientes vías de diálogo entre los obispos y los superiores mayores, especialmente si se produjeran situaciones en que algunos consagrados expresaran públicamente un disenso eclesial[136].

a) En parroquias, arciprestazgos y vicarías

10. Los consagrados han secundar las directrices concretas del obispo diocesano, referentes a la iniciación cristiana y a las demás líneas pastorales de la diócesis, en comunión fraterna con los sacerdotes y en los consejos de las parroquias y arciprestazgos, donde estén debidamente representados y ejerzan, en mutua colaboración, su acción pastoral[137].

b) En las diócesis

11. El obispo se haga presente en las comunidades y obras apostólicas de los consagrados, —dejando a salvo lo que expresa el can. 397§2: «Solo en los casos determinados por el derecho puede el obispo hacer esa visita a los miembros de los institutos de religiosos de derecho pontificio y a sus casas»— y mantengan encuentros frecuentes de contenido pastoral. Los superiores mayores, con motivo de la visita canónica a sus comunidades, visiten al obispo diocesano como gesto de comunión y medio de su integración en la vida y misión de la Iglesia diocesana. Estas relaciones personales favorecen tanto el aprecio y la consideración del apostolado de los consagrados en cuanto parte integrante de la acción pastoral de la diócesis como la inserción de los consagrados en la pastoral diocesana[138].

12. El obispo es el responsable de la promoción y desarrollo de toda la pastoral de la iniciación cristiana. Por tanto es necesario encontrar cauces adecuados de cooperación entre el obispo y sus colaboradores y los Institutos de vida consagrada dedicados a la educación cristiana de la infancia y juventud.

13. El Plan de acción pastoral diocesano marca las líneas maestras de la vida de la Iglesia particular, según las prioridades que el Espíritu Santo va señalando a los obispos en comunión con el Santo Padre. De ahí la necesidad de que sea conocido, valorado y aplicado en todas las acciones que se emprenden en la diócesis. Los consagrados lo tendrán especialmente en cuenta en la aplicación de la planificación propia del carisma del propio Instituto en el territorio diocesano, para lo que es aconsejable el diálogo con los obispos, sus vicarios y delegados.

14. Donde sea necesario, los consagrados de vida activa promoverán la coordinación entre sí mediante la creación o animación de las Conferencias diocesanas o regionales propias, como instrumento adecuado para coordinar las actividades de los mismos y encuadrarlas en la acción pastoral de las diócesis[139]. Conviene que tanto los estatutos como la programación se establezcan en coordinación y cooperación con los obispos, al tratarse de cuestiones de interés común, al mayor servicio de la Iglesia[140].

15. Donde sea conveniente el nombramiento de un vicario o delegado episcopal para la vida consagrada, que el obispo tenga en cuenta el parecer de los consagrados antes de su nombramiento[141].

16. Los consagrados han de estar suficientemente representados en los consejos correspondientes: los clérigos en el consejo presbiteral[142], y los no clérigos en el consejo de pastoral u organismos análogos, según sus propios carismas. El obispo, antes de establecer esta participación, oiga el parecer de las conferencias de consagrados presentes en las diócesis[143].

17. Es conveniente que las vicarías, delegaciones, secretariados y servicios cuenten con la participación de consagrados que llevan a cabo su acción pastoral en los distintos ambientes o sectores de la diócesis, oídas las conferencias de consagrados en las diócesis[144]. Esta presencia favorecerá la participación en las convocatorias realizadas por el propio obispo, especialmente en la Misa crismal.

18. Reconociendo la aportación específica de la mujer consagrada «a la vida y a la acción pastoral y misionera de la Iglesia»[145], se debe procurar una más amplia y corresponsable presencia de la vida consagrada femenina[146] en los diversos campos y organismos de la acción pastoral de las Iglesias particulares.

c) En la provincia y región eclesiástica

19. Promuévanse con cierta periodicidad asambleas o encuentros de obispos y superiores mayores en la provincia y región eclesiástica. Estas reuniones pueden servir para el seguimiento y la evaluación de las relaciones mutuas según estos cauces operativos[147].

d) En la Conferencia Episcopal

20. Promover el funcionamiento de la Comisión Obispos y Superiores Mayores de tal modo que pueda conseguir sus fines en cuanto organismo de consulta recíproca, de coordinación, de intercomunicación, de estudio y reflexión[148].

21. Es aconsejable la presencia recíproca de delegados de la Conferencia Episcopal, de la CONFER y de la CEDIS en las asambleas respectivas, dejando a salvo, mediante normas oportunas, el derecho de cada conferencia a tratar a solas los asuntos que lo requieran[149].

22. Los superiores mayores, a través de sus delegados en las Asociaciones respectivas, podrán participar en aquellas Comisiones Episcopales que se ocupan de sectores pastorales en los que los consagrados ejercen su apostolado[150]. En ocasiones esta participación podrá hacerse a través de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada.

III. Una mayor coordinación por parte del obispo de los ministerios, servicios y obras apostólicas que los consagrados realizan en la Iglesia particular

1. Con el fin de planificar conjuntamente y cubrir las necesidades diocesanas, es conveniente partir de una información mutua de las actividades pastorales llevadas a cabo por el clero secular, por los consagrados y por los laicos[151].

2. Intercambiar informaciones entre el obispo y los consagrados sobre el estado actual de la pastoral diocesana y sobre la posibilidad de que los consagrados

participen en ella, bien sea con sus obras propias, bien sea haciéndose cargo de las que el obispo desee confiarles[152].

3. Para progresar en la coordinación es recomendable la revisión periódica de cómo se viene realizando de hecho la coordinación, para valorar los aspectos positivos y deficientes e iluminar nuevas posibilidades concretas.

4. Para confiar o renovar en un oficio eclesiástico a los consagrados, el obispo diocesano tenga en cuenta lo que dice el can. 682: «§1. Cuando se trate de conferir en una diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, este es nombrado por el obispo diocesano, previa presentación o al menos asentimiento del superior competente. §2. Ese religioso puede ser removido de su oficio según el arbitrio, tanto de la autoridad que se lo ha confiado, advirtiéndole al superior religioso, como del superior, advirtiéndolo a quien encomendó el oficio, sin que se requiera el consentimiento del otro»[153]

5. Obispos y superiores mayores respeten y fomenten, previo discernimiento, las nuevas iniciativas y experiencias pastorales de los consagrados, de acuerdo con las necesidades más urgentes de la Iglesia, evaluándolas periódicamente[154].

6. Salvada la legítima autonomía de los Institutos religiosos de disponer de los propios bienes, según viene regulado por el derecho canónico[155], se aconseja dialogar con el Ordinario del lugar, a fin de que pueda expresar su parecer sobre la conservación de la titularidad católica de los centros y sobre la enajenación de bienes en la Iglesia[156].

7. La pastoral vocacional ha de ser programada conjuntamente, de acuerdo con las directrices de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal, en comunión y coordinación con las prioridades y criterios diocesanos y respetando la programación propia de cada Instituto[157].

Madrid, 19 de abril de 2013

[1] Cf. Conferencia Episcopal Española, *Cauces operativos*, para facilitar las relaciones mutuas entre obispos y religiosos de la Iglesia en España, 1980, 2 y 3.

[2] Entre estos, cabe indicar los siguientes: las exhortaciones apostólicas de Juan Pablo II: *Redemptionis donum*, 1984; *Christifideles laici*, 1989; *Pastores dabo vobis*, 1992; *Pastores gregis*, 2003. Los emanados por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica: *Elementos esenciales de la doctrina de la Iglesia sobre la vida religiosa*, 1983; Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos *Potissimum institutioni*, 1990; *Congregavit nos in unum Christi amor*, o *La vida fraterna en comunidad*, 1994; *La colaboración entre Institutos para la formación*, 1999; *Verbi Sponsa*, 1999; *Caminar desde Cristo: un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*, 2002; *El servicio de la autoridad y la obediencia*, 2008. Señalamos, asimismo, otras publicaciones de

la Santa Sede significativas para el tema: *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, 1992, y *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, de la Congregación para la Educación Católica, 2002.

[3] Entre los que destacamos: *Iglesia Particular, Ministerio Episcopal, Vida Religiosa*. Orientaciones sobre formación sistemática y permanente (puesta en práctica de CO I, 1 y 2), 1983; *El Vicario Episcopal para los Institutos de Vida Consagrada*, 1985; *La oración de los consagrados en el misterio de la Iglesia Particular*, 1989; *Las vocaciones a la vida consagrada en la Iglesia particular*, 1993; *El ministerio del Vicario Episcopal para la Vida Consagrada*, 2006; *La Vida Consagrada hoy en España: De Perfectae Caritatis a Vita consecrata*, 2007.

[4] A lo largo de este documento nos referiremos con la expresión «vida consagrada» a la forma de vida de las personas que «se entregan a Dios con una especial consagración» (*Vita consecrata*, 2) en cuanto «singular y fecunda profundización de la consagración bautismal» (*Vita consecrata*, 30; cf. 14).

[5] En el presente texto se emplea la expresión «vida consagrada» para denominar a todas las formas de consagración, si bien se respetan otras denominaciones como «vida religiosa» cuando provienen de documentos en los que se aplica esa nomenclatura. Cf. Juan Pablo II, *Vita consecrata*, 5-12.

[6] Juan Pablo II, *Novo millennio ineunte*, 45.

[7] Cf. Benedicto XVI a los obispos de Québec en visita *ad limina*, 11 de mayo de 2006; Juan Pablo II, *Vita consecrata*, 49.

[8] Cf. Conferencia Episcopal Española, Plan de acción pastoral de la Conferencia Episcopal Española para el cuatrienio 2011-2015: *Por tu Palabra, echaré las redes (Lc 5, 5)*. *La nueva evangelización desde la Palabra de Dios*, 1.

[9] Benedicto XVI, *Homilía* en la santa Misa para la Apertura del Año de la fe, 11 de octubre de 2012.

[10] Cf. Francisco, *Homilía* en la santa Misa de clausura del cónclave, 14 de marzo de 2013: «Caminar. "Casa de Jacob, venid; caminemos a la luz del Señor" (Is 2, 5). Esta es la primera cosa que Dios ha dicho a Abrahán: camina en mi presencia y sé irreprochable. Caminar: nuestra vida es un camino y, cuando nos paramos, algo no funciona. Caminar siempre, en presencia del Señor, a la luz del Señor, intentando vivir con aquella honradez que Dios pedía a Abrahán, en su promesa».

[11] Benedicto XVI, *Homilía* en la santa Misa para la Apertura del Año de la fe, 11 de octubre de 2012.

[12] Benedicto XVI, *Homilía* con ocasión de la XVI Jornada de la Vida Consagrada, 2 de febrero de 2012.

[13] Benedicto XVI, *Discurso* a las Superiores y Superiores Generales de las Congregaciones e Institutos Seculares, 22 de mayo de 2006.

[14] Benedicto XVI, *ibíd.*

[15] Benedicto XVI, *Homilía* en la Inauguración de la XIII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana*, 7 de octubre de 2012.

[16] Benedicto XVI, *ibíd.*

[17] Cf. Juan Pablo II, *Vita consecrata*, 3.

[18] Benedicto XVI a los obispos de Brasil en visita *ad limina*, 5 de noviembre de 2010; cf. Juan Pablo II, *Vita consecrata*, 64: «Es preciso que la tarea de promover las vocaciones se desarrolle de manera que aparezca cada vez más como *un compromiso coral de toda la Iglesia*. Se requiere, por tanto, la colaboración activa de pastores, religiosos, familias y educadores, como es propio de un servicio que forma parte integrante de la pastoral de conjunto de cada Iglesia particular».

[19] Benedicto XVI, *Homilía con ocasión de la XIV Jornada de la Vida Consagrada*, 2 de febrero de 2010.

[20] Cf. *Lumen gentium*, 13.

[21] Cf. *ibíd.*, 44; *Codex Iuris Canonici*, 574§1.

[22] Benedicto XVI, *Discurso* a los obispos participantes en el concilio Vaticano II y a los presidentes de las Conferencias Episcopales, 12 de octubre de 2012.

[23] Cf. *Pastores gregis*, 7; *Vita consecrata*, 16.

[24] Cf. *Vita consecrata*, 17; 31: «Todos en la Iglesia son consagrados en el Bautismo y en la Confirmación, pero el ministerio ordenado y la vida consagrada suponen una vocación distinta y una forma específica de consagración, en razón de una misión peculiar».

[25] Cf. *ibíd.*, 32: «Como expresión de la santidad de la Iglesia, *se debe reconocer una excelencia objetiva a la vida consagrada*, que refleja el mismo modo de vivir de Cristo».

[26] Cf. *Redemptionis donum*, 7: La profesión religiosa «crea un nuevo vínculo del hombre con Dios Uno y Trino, en Jesucristo. Este vínculo crece sobre el fundamento de aquel vínculo original que está contenido en el sacramento del Bautismo. La profesión religiosa “radica íntimamente en la consagración del bautismo y la expresa con mayor plenitud”» (Cf. concilio Vaticano II, *Perfectae caritatis*, 1965, 5; *Elementos esenciales*, 5ss.).

[27] *Codex Iuris Canonici*, 573 § 1.

[28] [] Cf. Benedicto XVI, *Encuentro con las jóvenes religiosas*, Madrid, 19 de agosto de 2011: «La radicalidad evangélica es estar “arraigados y edificados en Cristo, y firmes en la fe” (cf. *Col/2*, 7), que en la vida consagrada significa ir a la raíz del amor a

Jesucristo con un corazón indiviso, sin anteponer nada a ese amor (cf. san Benito, *Regla*, IV, 21), con una pertenencia esponsal como la han vivido los santos».

[29] *Novo millennio ineunte*, 30 y 31; *Vita consecrata*, 35 y 38-39.

[30] Benedicto XVI, *Porta fidei*, 11 de octubre de 2011, 6.

[31] Benedicto XVI, *Homilía* en la Inauguración de la XIII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana*, 7 de octubre de 2012.

[32] *Vita consecrata*, 4.

[33] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 577.

[34] Cf. *ibíd.*, 669; 284.

[35] Cf. *ibíd.*, 713 § 1.

[36] *Vita consecrata*, 2; *Codex Iuris Canonici*, 577.

[37] S. Cipriano, *De Oratione Dominica*, 23: PL 4, 553; cf. Concilio Vaticano II, *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 4; *Vita consecrata*, 41.

[38] Cf. *Lumen gentium*, cap. 1.

[39]

Sagradas Congregaciones para los Obispos y para los Religiosos e Institutos Seculares, *Mutuae relationes*, 1978, 1.

[40] Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, 54.

[41] Cf. *Mutuae relationes*, 2.

[42]

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Congregavit nos in unum Christi amor*, 1994, 10.

[43] Cf. *Vita consecrata*, 41.

[44] *Vita consecrata*, 16.

[45] Cf. *Novo millennio ineunte*, 43; Congregación para la Doctrina de la Fe, *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 1992, 3.

[46] «A la vida consagrada se le asigna también un papel importante a la luz de la doctrina sobre la Iglesia-comunión, propuesta con tanto énfasis por el concilio Vaticano II. Se pide a las personas consagradas que sean verdaderamente expertas en comunión, y que vivan la respectiva espiritualidad como testigos y artífices de

aquel *proyecto de comunión* que constituye la cima de la historia del hombre según Dios»: *Vita consecrata*, 46; cf. Congregación para la Educación Católica, *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, 2002, 17.

[47] Cf. Relación final del Sínodo Extraordinario de 1985: *Ecclesia sub Verbo Dei Mystera Christi celebrans pro salute mundi*.

[48] Cf. *Vita consecrata*, 4.

[49] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 1992, 15.

[50] *Lumen gentium*, 27.

[51] *Vita consecrata*, 31.

[52] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 16.

[53]

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Caminar desde Cristo: un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*, Roma 2002, 32; cf. 40. Cf. Congregación para la doctrina de la fe, *Donum veritatis*, 1999, 40: «Por consiguiente, buscar la concordia y la comunión significa aumentar la fuerza de su testimonio y credibilidad; ceder, en cambio, a la tentación del disenso es dejar que se desarrollen fermentos de infidelidad al Espíritu Santo».

[54] *Vita consecrata*, 46; cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *La colaboración entre institutos para la formación*, 1999, 11; Congregación para la Educación Católica, *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, 2002, 83.

[55] *Vita consecrata*, 46; cf. *Christifideles laici*, 31-32.

[56] Cf. *Novo millennio ineunte*, 43; Congregación para la Educación Católica, *Las personas consagradas y su misión en la escuela*, 2002, 15.

[57] Cf. *Pastores gregis*, 22.

[58] Cf. *Mutuae relationes*, cap. V: Algunas exigencias en el campo de la formación. Cf.

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *La colaboración entre institutos para la formación*, 1999, 8.

[59] Cf. *Christifideles laici*, 61.

[60] Cf. *Vita consecrata*, 50.

[61] *Pastores gregis*, 24.

[62]

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Caminar desde Cristo*, 32.

[63] Pablo VI, *Ecclesiam Suam*, 1964, 26.

[64] *Vita consecrata*, 74.

[65] *Ibíd.*, 49.

[66] Cf. *ibíd.*, 50.

[67] Cf. *Pastores gregis*, 44.

[68] *Christifideles laici*, 2. Es significativo que el capítulo II de esta exhortación esté dedicado a *La participación de los fieles laicos en la vida de la Iglesia-Comunión*.

[69] *Ibíd.*, 17.

[70] Cf. *ibíd.*, 14. *Vita consecrata*, en el n. 46, habla de la participación en la vida eclesial en todas sus dimensiones; cf. *Vita consecrata*, 54: «Uno de los frutos de la doctrina de la Iglesia como comunión en estos últimos años ha sido la toma de conciencia de que sus diversos miembros pueden y deben aunar esfuerzos, en actitud de colaboración e intercambio de dones, con el fin de participar más eficazmente en la misión eclesial (...) Debido a las nuevas situaciones, no pocos Institutos han llegado a la convicción de que *su carisma puede ser compartido con los laicos*. Estos son invitados por tanto a participar de manera más intensa en la espiritualidad y en la misión del Instituto mismo».

[71] Cf. *ibíd.*, 20, 25-27, 30 y 61.

[72] *Pastores dabó vobis*, 59.

[73] *Christifideles laici* titula su capítulo III: La corresponsabilidad de los fieles laicos en la Iglesia-Misión.

[74] *Pastores dabó vobis*, 74; cf. *Pastores gregis*, 10 y 44.

[75] *Lumen gentium*, 44; cf. *Comunionis notio*, 16.

[76] *Vita consecrata*, 29.

[77] Cf. *Vita consecrata*, 29 y 30; cf. Juan Pablo II, *Audiencia General*, 26 de octubre de 1994, n. 5: «el mandamiento de amar a Dios con todo el corazón, que se impone a los bautizados, se observa en plenitud con el amor dedicado a Dios mediante los consejos evangélicos. Es una "peculiar consagración" (*Perfectae caritatis*, 5); una consagración más íntima al servicio divino "por un título nuevo y especial" (*Lumen gentium*, 44); una consagración nueva, que no se puede considerar una implicación

o una consecuencia lógica del bautismo. El bautismo no implica necesariamente una orientación hacia el celibato y la renuncia a la posesión de los bienes en la forma de los consejos evangélicos. En la consagración religiosa, en cambio, se trata de la llamada a una vida que conlleva el don de un carisma original no concedido a todos, como afirma Jesús cuando habla de celibato voluntario (cf. *Mt* 19, 10-12). Es, pues, un acto soberano de Dios, que libremente elige, llama, abre un camino, vinculado sin duda a la consagración bautismal, pero distinto de ella».

[78] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión*, 7.

[79] *Vita consecrata*, 48.

[80] Cf. *Christus Dominus*, 11, 34; *Mutuae relationes*, 18b.

[81] Cf. *Vita consecrata*, 5-12.

[82] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 675, 676 y 680.

[83] Cf. *Christus Dominus*, 34; *Mutuae relationes*, 36.

[84] Cf. *Vita consecrata*, 20.

[85] Cf. *ibíd.*, 21.

[86] Cf. *ibíd.*, 18, 22 y 31.

[87] Cf. San Benito, *Regula*, 4, 21 y 72, 11.

[88] Cf. *Vita consecrata*, 14.

[89] Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Inst. *La vida fraterna en comunidad* «*Congregavit nos in unum Christi amor*» (2 febrero 1994), 56, Ciudad del Vaticano 1994, 48-49; *Vita consecrata*, 45 y 51.

[90] Benedicto XVI, *Discurso* a los superiores y superioras generales, 26 de noviembre de 2010.

[91] *Vita consecrata*, 24.

[92] *Ibíd.*, 14.

[93] *Ibíd.*, 23; cf. Juan Pablo II, *Audiencia General*, 26 de octubre de 1994, n. 4: «En Cristo crucificado encuentran su fundamento último tanto la consagración bautismal como la profesión de los consejos evangélicos, la cual —según las palabras del Vaticano II— constituye una especial consagración».

[94] *Vita consecrata*, 24; cf. Francisco, *Homilía* en la santa Misa de clausura del cónclave, 14 de marzo de 2013: «Tengamos el valor, precisamente el valor, de

caminar en presencia del Señor, con la cruz del Señor; de edificar la Iglesia sobre la sangre del Señor, derramada en la cruz; y de confesar la única gloria: Cristo crucificado».

[95] Cf. Benedicto XVI, *Discurso* a los participantes en el Congreso Internacional de Abades Benedictinos, 20 de septiembre de 2008.

[96] Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Inst. *Caminar desde Cristo: un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*, 2002, 35-36.

[97] Cf. *Vita consecrata*, 37: «Se invita pues a los Institutos a reproducir con valor la audacia, la creatividad y la santidad de sus fundadores y fundadoras como respuesta a los signos de los tiempos que surgen en el mundo de hoy».

[98] Cf. *Vita consecrata*, 72, 73 y 75.

[99] El Sínodo de los Obispos sobre *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana* ha puesto de manifiesto el papel singular que corresponde a las personas de vida consagrada, particularmente religiosos y religiosas, y a los nuevos movimientos y comunidades cristianas.

[100] Cf. Benedicto XVI, *Porta fidei*, 11 de octubre de 2011, 13.

[101] Cf. *Vita consecrata*, 26.

[102] Sobre este aspecto cf. Congregación para los obispos, *Directorio para el ministerio pastoral de los obispos "Apostolorum successores"*, 22 de febrero de 2004, 98-107.

[103] Francisco, *Homilía* en la santa Misa en el solemne inicio del pontificado de Su Santidad Francisco, 19 de marzo de 2013.

[104] *Vita consecrata*, 3.

[105] Cf. *Lumen gentium*, 43; *Codex Iuris Canonici*, 207§2 y 575.

[106] *Codex Iuris Canonici*, 574§1.

[107] Cf. *Lumen gentium*, 43; *Codex Iuris Canonici*, 576.

[108] Cf. *Lumen gentium*, 12; *Apostolicam actuositatem*, 3.

[109] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 579 y 589.

[110] *Comunionis notio*, 13; Cf. *Lumen gentium*, n. 23/a. Cf. *Pastores gregis*, 43.

[111] Cf. *Lumen gentium*, 27; *Christus Dominus*, 5, 33-35; *Mutuae relationes* 7, 8, 9, 13, 28, 52, 54; *Codex Iuris Canonici*, 586§2; 678-683; *Ecclesiae Sanctae*, 41-43.

[112] *Pastores gregis*, 50; cf. *Codex Iuris Canonici*, 678 § 1.

[113] Cf. *Vita consecrata*, 48-49.

[114] *Ibíd.*, 48.

[115]

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *La vida fraterna en comunidad «Congregavit nos in unum Christi amor»*, 60.

[116] Cf. *Codex Iuris Canonici*, c. 586; 678; 738 § 2.

[117] Cf. *ibíd.*, 368: «Iglesias particulares, en las cuales y desde las cuales existe la Iglesia católica una y única, son principalmente las diócesis a las que, si no se establece otra cosa, se asimilan la prelatura territorial y la abadía territorial, el vicariato apostólico y la prefectura apostólica así como la administración apostólica erigida de manera estable».

[118] Cf. *ibíd.*, 590-591.

[119] «La exención, por la que los religiosos se relacionan directamente con el sumo pontífice o con otra autoridad eclesiástica y los aparta de la autoridad de los obispos, se refiere, sobre todo, al orden interno de las instituciones, para que todo en ellas sea más apto y más conexo y se provea a la perfección de la vida religiosa, y para que pueda disponer de ellos el sumo pontífice para bien de la Iglesia universal, y la otra autoridad competente para el bien de las Iglesias de la propia jurisdicción. Pero esta exención no impide que los religiosos estén subordinados a la jurisdicción de los obispos en cada diócesis, según la norma del derecho, conforme lo exija el desempeño pastoral de estos y el cuidado bien ordenado de las almas» (*Christus Dominus*, 35, 3). Cf. *Lumen gentium*, 45; *Ecclesiae Sanctae* I, 25-40; *Mutuae relationes*, 22; *Codex Iuris Canonici*, 586§1; 590-591.

[120] Cf. *Pastores gregis*, 44.

[121] Benedicto XVI a los obispos de Brasil en visita *ad limina*, 5 de noviembre de 2010.

[122] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 678.

[123] *Apología a Guillermo de Saint Thierry*, IV, 8: PL 182, 903-904. Cf. *Vita consecrata*, 52.

[124] Benedicto XVI, *Homilía* en la santa Misa de clausura del Congreso de Nuevos Evangelizadores (basílica de San Pedro, 16.10.2011), citado en Conferencia Episcopal Española, Plan de acción pastoral de la Conferencia Episcopal Española para el cuatrienio 2011-2015: *Por tu Palabra echaré las redes (Lc 5, 5). La nueva evangelización desde la Palabra de Dios*, 32.

[125] *Novo millennio ineunte*, 43; cf. *Pastores gregis*, 22 y 73.

[126] Por agilidad del lenguaje siempre que se use el término «consagrados» se referirá a consagrados y consagradas.

[127] Cf. Sagradas Congregaciones para los Obispos y para los Religiosos e Institutos Seculares, *Mutuae relationes*, 1978, 30; Juan Pablo II, *Vita consecrata*, 50 y Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *La vida fraterna en comunidad «Congregavit nos in unum Christi amor»*, 60.

[128] Cf. *Mutuae relationes*, 29.

[129] Cf. *ibíd.*, 31.

[130] Cf. *Mutuae relationes*, 32, 35 y 37; *Vita consecrata*, 49-50.

[131] Cf. *Mutuae relationes*, 25 y 28.

[132] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 630 § 3.

[133] Cf. *ibíd.*, 675; 678 § 1; 738; 756 § 2; 758; 772 § 1; 775 § 1; 806 § 1. Benedicto XVI, *motu proprio «Intima Ecclesiae natura»*, sobre el servicio de la caridad, 11 de noviembre de 2012.

[134] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 609 § 1; 612; 616 §1; 733 § 1.

[135] Cf. *ibíd.*, 678 § 1 y § 2.

[136] Cf. *ibíd.*, 696 § 1.

[137] Cf. *Vita consecrata*, 48 y *Mutuae relationes*, 56.

[138] Cf. *Vita consecrata*, 48-49; *Vida fraterna en comunidad*, 60-61; *Mutuae relationes*, 47, 56-57 y *Codex Iuris Canonici*, 609-612.

[139] Cf. *Mutuae relationes*, 59 y *Vita consecrata*, 53.

[140] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 708.

[141] Cf. *Mutuae relationes*, 54.

[142] Cf. *ibíd.*, 36: «Los religiosos presbíteros, dada la unidad del presbiterio (cf. LG 28; CD 28; 11) y en cuanto participan de la cura de almas, *han de considerarse pertenecientes al clero de la diócesis en cierto real modo*(CD 34); por lo mismo, pueden y deben facilitar la unión de los religiosos y religiosas con el clero y la jerarquía local en orden a una cooperación eficaz».

[143] Cf. *Mutuae relationes*, 56 y *Vita consecrata*, 48.

[144] Cf. *Vita consecrata*, 49.

[145] Cf. *ibíd.*, 57, sobre *La dignidad y el papel de la mujer consagrada*.

[146] Cf. *Mutuae relationes*, 49-50, *Vita consecrata*, 58.

[147] Cf. *Vita consecrata*, 53 y *Mutuae relationes*, 59-62.

[148] Cf. *Mutuae relationes*, 63 y *Vita consecrata*, 50.

[149] Cf. *Mutuae relationes*, 65 y *Vita consecrata*, 50. Cf. *Estatutos de la Conferencia Episcopal Española* (texto aprobado por la XCII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (24-28 de noviembre de 2008), art. 3 § 4: «Aunque no sean miembros de la Conferencia Episcopal, asistirán a las Asambleas Plenarias el presidente y vicepresidente de la Conferencia Española de Religiosos, cuando, a juicio de la Comisión Permanente, se trate de asuntos que entren en su campo de acción apostólica, y tendrán en ellas voto consultivo».

[150] Cf. *Mutuae relationes*, 64. Cf. *Estatutos de la Conferencia Episcopal Española* (texto aprobado por la XCII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (24-28 de noviembre de 2008), art. 33 § 2: «Cuando una Comisión trate de asuntos que atañen al apostolado propio de los religiosos, podrá invitarles para que se incorporen al trabajo de la misma en la forma que cada Comisión determine».

[151] Cf. *Vita consecrata*, 49.

[152] Cf. *ibíd.*, 48.

[153] Cf. *Mutuae relationes*, 57; *Codex Iuris Canonici*, 64 y 681§2.

[154] Cf. *Perfectae caritatis* 23 y *Mutuae relationes*, 28 y 40-43.

[155] Cf. *Codex Iuris Canonici*, 586-593; 634-638.

[156] Cf. *Codex Iuris Canonici*, c. 1293 § 2: «Para evitar un daño a la Iglesia deben observarse también aquellas otras cautelas prescritas por la legítima autoridad».

[157] Cf. *Mutuae relationes*, 39 y *Vita consecrata*, 64.